

Reivindicaciones:

- 1- Televisor hibrido integrado que ejecuta nativamente juegos denominados “triple A” que requieren de alta capacidad gráfica y almacenamiento de datos internos sin necesidad de unión o fusión de una consola externa o interna de juegos CARCTERIZADO por una pantalla de 27,94 cm (11”) hasta 203.2 (80”); controles de juego con touchpad y chatpad inalámbricos; puerto de entrada por el juego que se distribuye en uno, dos, tres o cuatro controles inalámbricos; puente de entradas y salidas; y un procesador central (CPU) x86 de hasta 2.7 Ghz dualcore, quadcore, hexacore u octacore acoplado a la memoria de acceso aleatorio (RAM) de 12000 mbytes.
- 2- El televisor hibrido de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO por un procesador central (CPU) con comunicación a una unidad de procesamiento gráfico (GPU) de 2.000 mgz y (VRAM) de 4.000 mbytes ddr5.
- 3- El televisor hibrido de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO por un procesador central (CPU) con unidad de procesamiento gráfico (GPU) que tiene acceso a una RAM de vídeo (VRAM).
- 4- El televisor hibrido de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el puente de entradas y salidas recibe la entrada de los controles físicos tales como botones y joysticks con una lógica de control de entrada y se comunica directamente con un bus de con enlace de varios dispositivos periféricos, incluyendo una a cuatro unidades de comunicación inalámbrica.
- 5- El televisor hibrido de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el control tiene botones L1-L2-R1-R2 dispuestos para en la acción del televisor y con chatpad de botones dispuesto en forma QWERTY, y un Touchpad señalador sensible al tacto.
- 6- El televisor hibrido de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque tiene una interfaz gráfica GUI con plugins de código abierto enlazada a la web.
- 7- El televisor hibrido de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque comprende líneas de distribución de energía a una fuente de energía de AC de 110v o 220v como una toma de entrada o carga con baterías a corriente directa de salida en líneas de distribución 12v DC, 5v DC y 3.3v; un micrófono y componentes adicionales, que incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

a) Un lector de tarjetas adecuado para la lectura de la escritura y, opcionalmente, a las tarjetas de memoria, donde el lector está integrado a la tarjeta board o conectado al bus a través de una conexión USB.

b) Un lector de disco óptico conectado digitalmente al servidor, donde el lector se conecta al bus con una conexión USB o propietaria.

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente) : **2016-NC2016/0005796**
Respuesta Oficio : **11206**
Nuestra Ref. : **925-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogada titulada en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante JUAN DAVID CADAVID PABA según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

• **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente. El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir, dando claridad a las reivindicaciones en las que se eliminan las expresiones que no definen específicamente la estructura de la invención. Con las aclaraciones al capítulo



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

reivindicatorio, no se amplía la reclamación de la invención tal como fue estudiada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- Se elimina en la reivindicación 1 la expresión “una entrada por el juego adicional” para no reclamar frases de carácter general.
 - Se elimina en la reivindicación 1 la expresión “controles de juego con touchpad y chatpad inalámbricos” para no presentar diferentes características técnicas que describen la misma materia.
- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**
En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan el NIVEL INVENTIVO, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:
 - **Nivel Inventivo (Art 18 D 486):**

La invención aquí planteada no usa la tecnología ARM (RISC) y en su lugar usa la tecnología x86 (CISC) por lo tanto, la novedosa invención utiliza un sistema operativo compatible con (complex instruction set computing) y no android (RISC), debido a esto, no es posible hacer ninguna comparación válida con los antecedentes D1 y D2 ya que dichos antecedentes son tecnologías (ARM-RISC) como queda evidenciado a lo largo del documento, en la nueva invención no tendría sentido utilizar la tecnología (ARM-RISC) ya que sus propiedades son que poseen instrucciones de tamaño fijo con pocos formatos y que sólo las instrucciones de carga y almacenamiento acceden a la memoria de datos.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

El objetivo de diseñar máquinas con esta arquitectura es facilitar el paralelismo en la ejecución de instrucciones y permitir realizar tareas menores con procesos más cortos lo que al final conlleva una disminución de la energía empleada, dicho esto no podrá ejecutar las aplicaciones que ejecuta x86 (CISC) con soporte para instrucciones complejas, simultáneas y de ejecución más lenta, que a pesar de simplificar la estructura de programación lo que se acaba obteniendo es un alto desempeño, que desafortunadamente viene acompañado de un mayor consumo de energía y también de la necesidad de más espacio físico, estos nuevos televisores con tecnología x86 (CISC), en términos descriptivos estamos hablando de dos tipos de tecnologías ampliamente conocidas como diferentes y opuestas, la tecnología ARM(RISC) es implementada ampliamente en dispositivos portables como celulares, reproductores de música y de video y por ultimo televisores dado su tdp ,de ahí que jamás podrán hacer uso de nuestras aplicaciones sin un cambio de tecnología x86 (CISC), la tecnología x86 (CISC) gasta más energía tdp pero ofrece un mayor desempeño por lo cual nunca ha sido implementada en televisores.

Adicionalmente, es bien sabido por una persona versada en la materia que las funciones de entrada de los televisores Smarttv o Challenger T48 (D2) no incluyen dentro de su board un chip southbridge que le asigne uno, dos, tres o cuatro controles al sistema del televisor como el southbridge de la nueva invención esto, debido a que la asignación es realizada por el chip southbridge que se conecta al chip bluetooth, y dentro de sus parámetros establece y asigna en la bios una dirección SSID única a la entrada de cada control de juegos para luego clasificarlo dentro de un rango de 1-4 debido a que los diferentes juegos AAA solicitan dichos controles para un juego “multiplayer” si es el caso, así que el chatpad de D2 al no



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

ser un “control de juegos” para nada sirve al momento de jugar por que no se puede asignar como un controlador de entrada para cada jugador.

Así como tampoco el antecedente D1 puede unirse al D2 ya que sus controles de juegos en D1 deben ser “insertados en el puerto del controlador” (página 32 líneas 9 y 10) ya que no cuentan con un chip de detección bluetooth en D1 haciendo ambas tecnologías incompatibles entre sí (D1 y D2 no se pueden unir ya que D1 tiene un control análogo de juegos cableado y D2 un control digital para smart vía bluetooth) nunca se podría lograr tal resultado como lo dice el examinador dadas las tecnologías mencionadas ya que chocan.

Dado que las reivindicaciones están afectadas por el nivel inventivo, solicitamos el cambio de Patente de Invención a Patente Modelo de Utilidad, para superar esta objeción. Para acatar las recomendaciones presentada por el examinador y superar las objeciones del **Nivel Inventivo, se ha solicitado la conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD.** Dado que la presente solicitud es nueva con respecto al estado del arte, al cambiar de modalidad de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD, supera la objeción de Nivel Inventivo, **Esta petición de conversión a modelo de utilidad fue debidamente radicada bajo el número NC2018/0013397 a través del sistema SIPI,** según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que “cuando se solicite la conversión de una solicitud en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión”.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

(Subrayado para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el de modelo de utilidad.

Esta conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).

“La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

“Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...) “

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio, y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)”
(Subrayado para destacar).



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

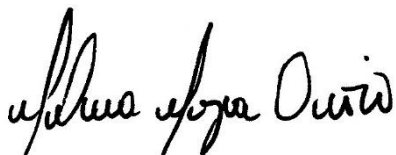
Web: www.tmtamayo.com

ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas reclamando sólo las características novedosas del producto.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJIA OSORIO,
CC No.CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com